

193288

26 SEP



Int. Cl.³: A63H

Nº 193.288

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: GOMEZ Y CIA, S.R.C.

RESIDENCIA: Santa Ana, 8 - IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "VEHICULO-GRUA DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

JF/RJ.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el enunciado
de esta Memoria descriptiva, se refiere a un vehículo-grua
de juguete, y más concretamente a unas mejoras introducidas
5 en este tipo de vehículos-grua de juguete que incorporan dos
plumas montadas sobre la parte posterior de la cabina ex-
tendiéndose por encima de la plataforma de carga hasta al-
go más allá de la terminación de ésta.

Para complementar la descripción que seguidamente -
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña con -
10 la presente memoria un juego de dibujos en donde se ha re-
presentado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral del
vehículo-grua de juguete.

15 La figura 2ª corresponde a una vista en alzado poste-
rior del citado vehículo-grua.

Por último, la figura 3ª corresponde a una vista en
perspectiva de una pluma desmontada del vehículo-grua.

20 A tenor de los planos comentados, el vehículo-grua
de juguete incorpora dos plumas 1 montadas sobre la parte
posterior de la cabina 2, extendiéndose por encima de la
plataforma de carga 3, hasta algo más allá de la termina-
ción de ésta.

25 Dichas plumas 1 van montadas articuladamente sobre -
ejes 4 perpendiculares, independientes y localizados cerca
de los laterales de la caja del vehículo.

Cada pluma 1 lleva un gancho 5 articulado a su extre-
mo libre 6.

30 El vástago 7 del gancho 5 presenta un travesaño 8 en
su zona superior.

193288



1

El vehículo-grúa presenta en la zona trasera de la caja un recorte de asiento 9.

5

A tenor de esta estructura, el funcionamiento del vehículo-grúa de juguete es como a continuación se indica:

Mediante los ejes perpendiculares 4 las plumas 1 pueden girar lateralmente.

La articulación 6 permite el basculamiento del gancho 5 sobre el travesaño central de la pluma 1.

10

El travesaño 8 actúa como tope para limitar el movimiento angular del gancho 5 hacia la pluma 1.

Los recortes de asiento 9 impiden, cuando el gancho 5 se aloja en ellos, la articulación de la pluma 1 en torno a sus ejes perpendiculares 4.

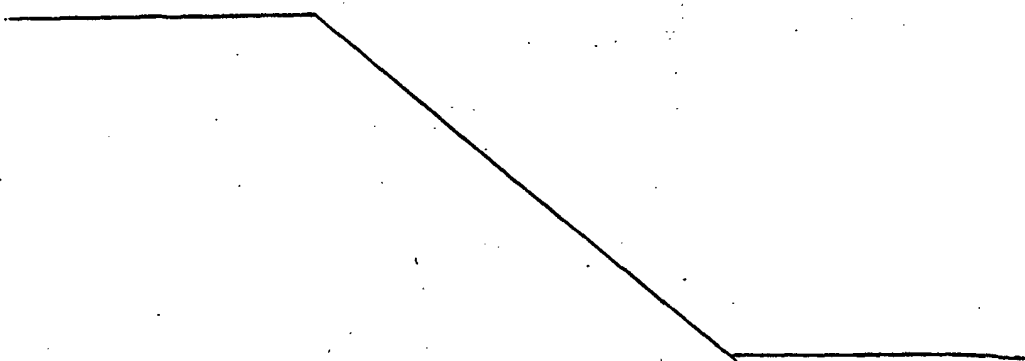
15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

195288



1973

1 1ª.- VEHICULO-GRUA DE JUGUETE, que siendo del tipo
de los que incorporan dos plumas montadas sobre la parte pos-
terior de la cabina y extendiendose por encima de la plata-
forma de carga, hasta algo más allá de la terminación de
5 ésta, se caracteriza esencialmente porque dichas plumas van
articuladas sobre ejes perpendiculares, independientes y
localizados cerca de los laterales de la caja, llevándo cada
una de ellas un gancho articulado a su extremo libre, que
cuenta en el vástago con un travesaño capaz de actuar como
10 tope para limitar el movimiento angular del gancho hacia la
pluma y que se combina con un recorte de asiento, previsto
en la trasera de la caja, capaz de impedir, cuando el gancho
se aloja, la articulacion de la pluma en torno a su eje.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
VEHICULO-GRUA DE JUGUETE.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecano-
grafiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 9 Julio 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

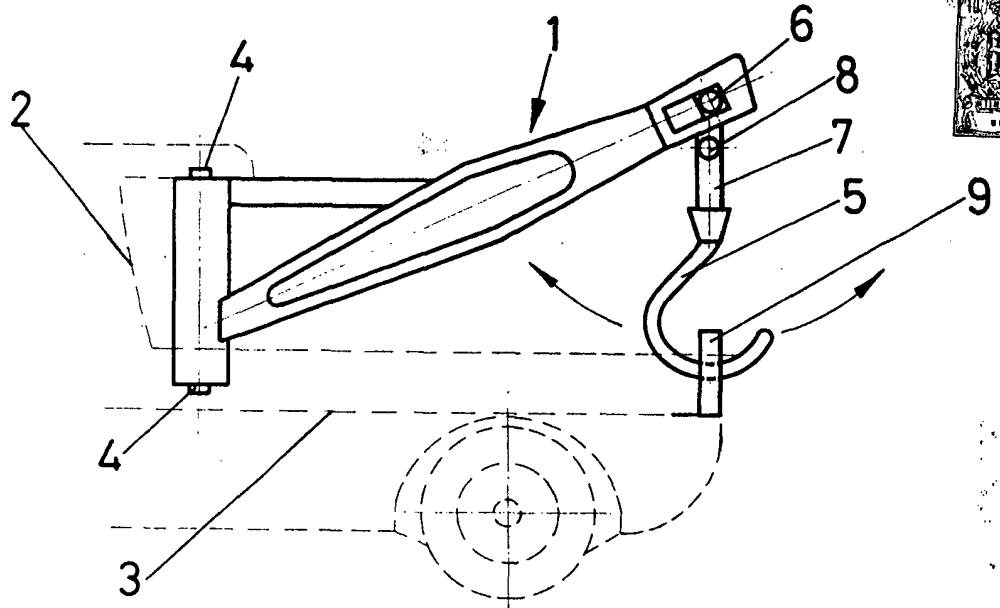


FIG-1

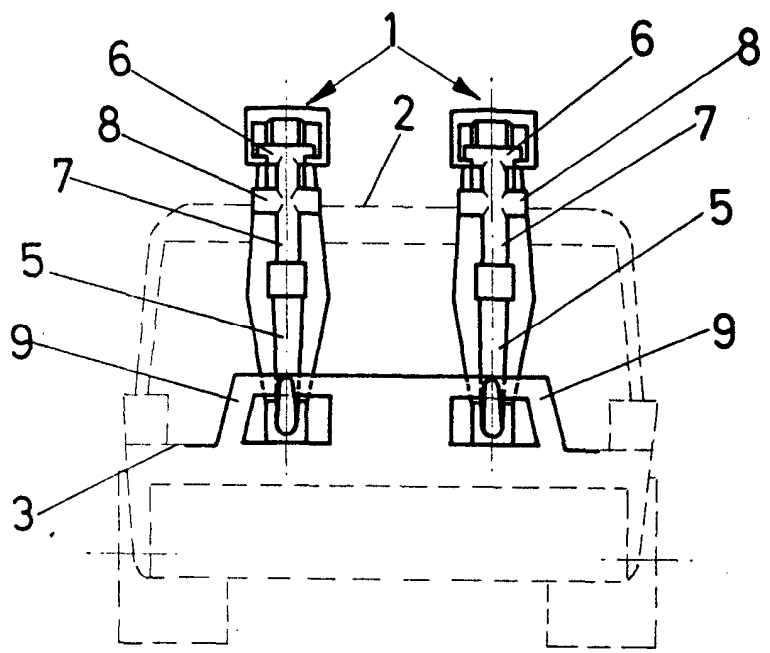


FIG-2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 9 de julio de 1973
BERNARDO UNGRIA
 P. P.

103288

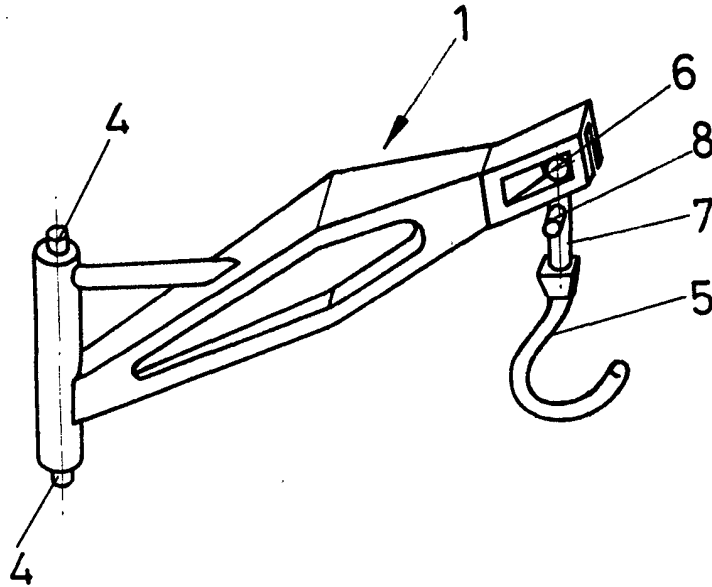


FIG-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 9 de julio de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.